MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°753 de fecha 27.10.2025

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469;DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.722 publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, que fija el presupuesto nacional para el año 2025; conjuntamentecon los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de febrero de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió el convenio denominado **Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes"**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2746 de fecha 01 de abril de 2025, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

2. Que, por indicación de la Referente Técnico, Srta. Francisca Salazar Rojas, se autoriza modificar la cláusula cuarta del referido convenio, en atención a que dicha variación permitiría que los montos excedentes del componente de Recurso Humano, sean transferidos al de Movilización, considerando que el pago por concepto de remuneraciones está garantizado hasta el mes de diciembre de 2025.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 8836 de fecha 20 de octubre de 2025, mediante la cual se modifica cláusula número cuatro del referido convenio, en cuanto a la distribución de los recursos.

4. Que, por indicación de la Referente Técnico, Srta. Francisca Salazar Rojas y a solicitud de la Directora de DESAM La Ligua, se debe modificar la cláusula cuarta, específicamente el cuadro que individualiza los componentes, en particular lo que refiere al centro de salud.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, convenio suscrito con fecha 6 de febrero de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de La Ligua,** aprobado por Resolución Exenta N°2746 de fecha 01 de abril de 2025, del **Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes"**, en su cláusula cuarta de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Centro de Salud	Categoría	Monto
CESFAM La Ligua	Recurso Humano	$53.010.106.-
	Insumos	$500.000.-
	Capacitación	$1.451.584.-
	Movilización	$6.624.784.-
	RRHH acompañamiento líderes comunitarios	$1.206.259.-
TOTAL		**$62.792.733.-**

DEBE DECIR:

Centro de Salud	Categoría	Monto
CESFAM y Postas de Salud Rural comuna de La Ligua	Recurso Humano	$52.530.106.-
	Insumos	$500.000.-
	Capacitación	$1.451.584.-
	Movilización	$7.104.784.-
	RRHH acompañamiento líderes comunitarios	$1.206.259.-
TOTAL		**$62.792.733.-**

2. **MODIFÍQUESE**, la cláusula cuarta de la Resolución Exenta N°8836 de fecha 20 de octubre de 2025, mediante la cual se modificó la distribución de recursos del **Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes"**, en el mismo sentido.

3. **DÉJESE CONSTANCIA,** Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúa vigente la Resolución Exenta N°2746 de fecha 01 de abril de 2025 y la Resolución Exenta N°8836 de fecha 20 de octubre de 2025.

4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

KLGO.RFN/AGB.LST/ING.CHA/KLGA.FSR/cha.
DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q

INT. 753-2025 LA LIGUA (MODIFICATORIA)

Correlativo: 9108 / 29-10-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Francisca Alejandra Salazar Rojas	DIRECCIÓN SSVQ	Referente Tecnico Programa MAS AMA
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Leopoldo Enrique Sanhueza Tobosque	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Departamento Juridico
Claudia Soledad Hernandez Abarzúa	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional de Apoyo unidad de convenio

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
2746 CONVENIO PROGRAMA MAS AMA 2025 - LA LIGUA (INT. 421-2025).pdf	--	--
8836 MODIFICA REX.2746-2025 CONVENIO PROGRAMA MAS AMA 2025 - LA LIGUA (INT. 748-2025).pdf	--	--
SOLICITA MODIFICACIÓN DE CENTROS DE SALUD.pdf	--	--

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1J8-P40-21R

Código de verificación: LGN-6RD-YN5

Documento Firmado Digitalmente SSVQ